RESOLUCIÓN No. 50 - 00798 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CISM-003-2025"

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No.1-00198 de 2024, Resolución 1-02862 del 2025, el Decreto 249 de 2004, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

Que, el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Principio de economía, prevé en su numeral "(…) 9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento."

El Artículo 5° de la Ley 489 de 1998 dispone que: "Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos."

Que, el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.", atribuyó las funciones de las Direcciones Regionales, indicando en su artículo 24, lo siguiente: "1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. (…)"

Que la Resolución No.1-02862 del 17 de septiembre de 2025, delegó funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto en los directores regionales del SENA y subdirecciones de Centro.

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta, realizó los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-MTA-CISM-003-2025**, cuyo objeto contractual consiste en "**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO DE APRENDICES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, DURANTE LA VIGENCIA 2025**"

Que para el presente proceso se estableció un presupuesto oficial **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,oo M/CTE)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RESOLUCIÓN No. 50 - 00798 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CISM-003-2025"

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 9925 del 07 de julio de 2025, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, a partir del día 07 de octubre de 2025, el Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, desde el 07 de octubre de 2025 y hasta el 15 de octubre de 2025, estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dio respuesta a las mismas a través de SECOP II.

Que de las respuestas otorgadas, no hubo necesidad de realizar modificaciones en los pliegos de condiciones definitivos, se realiza la inclusión del formato de - CERTIFICADO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL- que de manera oficiosa, la entidad se percato no quedo de manera inicial.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CISM-003-2025, cuyo objeto contractual consiste en: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO DE APRENDICES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, DURANTE LA VIGENCIA 2025"** y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anterior, y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al presente proceso, la Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-MTA-CISM-003-2025**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO, ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GIMNASIO DE APRENDICES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, DURANTE LA VIGENCIA 2025**", por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,oo M/CTE)**, incluido IVA. El valor estimado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, el cual está amparado por CDP Nro. 9925 del 07 de julio de 2025 y con el cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

RESOLUCIÓN No. 50 - 00798 **DE 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CISM-003-2025"

Artículo 2°: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 4°: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Octubre del año 2025.

Firmado digitalmente por LEON CURREA GENY ASTRID
Fecha: 2025.10.16 18:47:46 -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios
Regional Meta

Proyectó. Brayan Yesid Chingaté Rojas- Abogado contratista CISM